

La Fundación para la Formación Continua (FORCEM) informa a las empresas y a los trabajadores

Ante el interés despertado por la firma de la renovación de los Acuerdos sobre Formación Continua entre el Ministerio de Trabajo y los agentes sociales CEDE, CEPYME, CC.OO., UGT y CIG el pasado 19 de diciembre, FORCEM desea proporcionar una información básica a las empresas y trabajadores usuarios del sistema de formación continua, en relación con sus aspectos más destacables:

1° El sistema actual de Formación Continua se mantiene en sus líneas esenciales de carácter sectorial y de gestión paritaria, basado en los principios de unidad del mercado de trabajo y de caja única. Podrán seguir accediendo a las ayudas-del mismo las empresas y los trabajadores de todos los sectores y de todas las Comunidades Autónomas.

2° Se introducen elementos de descentralización, para lo que se potencian las funciones de las Comisiones Paritarias Sectoriales y Territoriales previstas en el Acuerdo.

3° La Cuota de Formación Profesional se mantendrá invariable en el tipo actual de cotización del 0,7% (0,10% a cargo del trabajador y 0,60% a cargo de la empresa) durante los próximos 4 años. El 0,35% se destinará a la formación de empleados y el 0,35% restante a la formación de parados.

4° Se amplía a nuevos colectivos la posibilidad de acceder a las ayudas para la realización de formación continua. Entre ellos destacan: los trabajadores afiliados al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, autónomos, fijos discontinuos, y acogidos a regulación de empleo en sus períodos de suspensión de empleo por expediente autorizado. En su día se publicarán las Convocatorias de Ayudas que fijarán las condiciones de acceso a las mismas de estos colectivos.

5° FORCEM continuará asumiendo la gestión técnica del sistema de Formación Continua, que incluye la tramitación, evaluación de Planes, la propuesta de financiación, su control y seguimiento. **Los pagos de las ayudas se realizarán directamente por el INEM**, que mantendrá su función de control financiero junto con los organismos que ya lo venían desarrollando: Intervención General de la Administración del Estado y los Tribunales de Cuentas español y europeo.

6° Con la finalidad específica de **facilitar el acceso de las pequeñas y medianas empresas (PYMES)** a las ayudas a la formación continua, además de haber incorporado a los autónomos, se ha reducido de 200 a 100 el número de trabajadores en plantilla para el conjunto de empresas que participen en un Plan Agrupado. También se ha abierto la posibilidad de que presenten Planes de Empresa, aquellas con plantillas mayores de 100 trabajadores e incluso menores si concurren especiales circunstancias.